REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2019 – 00543** 00

APRUÉBASE la liquidación de costas efectuada por la secretaría, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, se MODIFICA la liquidación de crédito aportada por la parte actora en la suma de $210.579.575,46 Mcte., suma que se aprueba. Lo anterior conforme al artículo 446 del C.G.P.

En firme esta providencia remítase a los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias para lo de su cargo, conforme lo ordenado en auto del artículo 440 procesal.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

[1] Estado electrónico del 3 de marzo de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac896ac4c8c0051a2ba819bf8c093c23a5e0e008e7aa3e0a4dee77ad4e43c399**

Documento generado en 02/03/2022 07:04:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica